Alberto Pérez Gil (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/06/2019
HASH: aa08c88e643e35c8b4a360b7a4742018

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA: ACUERDO DE APERTURA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL AÑO 2019.

En relación al procedimiento iniciado por el Ayuntamiento a través del Decreto nº205/2016, de 23/12/2016, PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS.

Teniendo en cuenta los tramites que se recogen en el Decreto y que constan en el expediente del programa, en concreto la Propuesta de la Comisión de valoración de 31/05/2019.

Considerando lo establecido en el apartado séptimo de Decreto que regula el procedimiento del programa, de conformidad con el art. 87 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Incluir en el programa de Banco de alimentos a las siguiente personas beneficiarias, que aparecen en el documento adjunto, relacionadas con iniciales de nombre y apellidos, los cuatro último dígitos y letra del DNI y criterios de valoración que cumplen según se recoge en el apartado cuarto del Decreto de 23/12/2016, nº 205/2016, programa de banco de alimentos. Excluir a las personas solicitantes, que no cumplen los requisitos y que se recogen también el documento adjunto, con iniciales de nombre y apellidos, los cuatro últimos dígitos y letra del DNI y razón de exclusión.

SEGUNDO. Publicar el presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Tenencia de Alcaldía, disponiendo a las personas interesadas 7 días hábiles, desde el día siguiente a su publicación, para reclamar por escrito contra las exclusiones u omisiones.

En Algarrobo a Fecha de Firma Electrónica.
EL ALCALDE

Fdo. Alberto Pérez Gil.

DECRETO
Número: 2019-0118 Fecha: 04/06/2019
Cód. Validación: 3GJMG7TXHYZZSJSXR79GGRRKT | Verificación: http://algarrobo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento Villa de
ALGARROBO

PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS, CONVOCATORIA AÑO 2018

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre.	NIF/NIE	Criterios de valoración (según la base cuarta del Decreto de Alcaldía nº 205/23 de diciembre de 2016 de aprobación de las bases)
A A, M	XXXX4877K	a,c,d,e
A G, JD	XXXX5380D	
A R, N	XXXX8550Q	d, e,g
B B, EZ	XXXX3843E	d,e,g,h
B, A	XXXX3206K	e,f,g
C A, JL	XXXX4544H	a,h
C C, Y	XXXX8875X	a,d,e,g
C G, R	XXXX3652V	c,f,g
C P, S del P	XXXX2926T	e
C J, Y	XXXX6824L	d,e,g
C B, C	XXXX4962Q	h
D A, L	XXXX9064W	a,c,e
D C, I	XXXX5482F	h
EL M EL B H	XXXX3938H	e,f,g
EL G EL M, H	XXXX9319E	
EL K, N	XXXX9293G	
EL K, A	XXXX2244F	e,f,g,h
EL Y EL Y, F	XXXX4180H	d,e,
E D, Y	XXXX0180W	d,e,f,g
F, S	XXXX0250W	e,f,g
F O, Mª N	XXXX4911W	a,e
G V, D	XXXX2296D	e
G G, Mª N	XXXX5613F	e
G R, L D	XXXX1956H	a,d,e,g
G G, I	XXXX9085E	e,f,g
G, Z	XXXX7456G	a,d,e,f,g
H H, A	XXXX1760W	a,c,f,h
J G, Mª A	XXXX6992T	a
L, K	XXXX5590T	a
L G, C	XXXX2864 W	a,d,e
M S, Mª D	XXXX8667 D	a,d,h
M G, JA	XXXX7441B	a,h
M, I	XXXX5079M	a,e

M R, C	XXXX0276Y	
O M, JM	XXXX2161V	
P D, E	XXXX1486J	a,h
P M, Mª A	XXXX9833W	e,g
P R, T	XXXX1119F	h
P S, F	XXXX3290T	c,e
P P, A	XXXX2694T	d,e,g
P R, A	XXXX7157S	d,e
P D, M	XXXX9296S	d,e
R G, M deL c	XXXX0151L	a,h
R O, L	XXXX8281Z	h
S M, J	XXXX3551 A	
S S, R	XXXX9237 J	a
V S, M	XXXX9450W	f
Z C, Mª V	XXXX6489A	e
Z, H	XXXX676OL	e

a **Formar parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros no han trabajado durante los último 6 meses**
b **Víctima de violencia de género**
c **Discapacidad igual o superior al 33% o se encuentran en situación de dependencia**
d **Unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo**
e **Que entre los miembros de la unidad familiar haya, al menos, una persona menor de edad**
f **Familia numerosa**
g **Unidad familiar con, al menos, dos hijos/as a su cargo**
h **Solicitante mayor de 50 años**

Ayuntamiento Villa de
ALGARROBO

PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS, CONVOCATORIA AÑO 2018

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

Nº orden	Apellidos y nombre.	NIF/NIE	Motivo de exclusión
1	A D, C	XXXX8150K	3
2	G S, E	XXXX9568C	3
3	M C, V	XXXX7843P	3
4	R C, Mª J	XXXX6620N	3
5	R B, A	XXXX2396W	2

1.- Ser menor de 18 años.

2.- No llevar empadronados en el municipio más de 6 meses.

3.- Ingresos superiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) según nº de miembros de la unidad familiar

4.- Ser propietario/a o usufructuaría/o de bienes e inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto vivienda habitu

5,- Informe de vida laboral de los miembros de la unidad familiar

6,- No disponemos de datos de los Ingresos de la unidad familiar

7.- Fuera de plazo.